



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncio se servirán previo pago.
--	--	---

Número 188

Jueves 24 de Agosto de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 272

Libertad de precio del plátano

En el *Boletín Oficial del Estado* número 226 del 13 de Agosto de 1944, se publica la circular número 483 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo único. A partir de la publicación de la presente circular, quedan en libertad de precio los plátanos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 17 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil-presidente accidental, Juan Represa de León.

2.402

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Villaesper, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus propietarios, señalándose como zona sospechosa, los términos municipales colindantes; como

zona infecta, todo el término municipal de Villaesper, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 18 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

2.409

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Previo el acuerdo respectivo de la Comisión Gestora, por el presente anuncio se ofrece en venta a los particulares que interese, una máquina de imprimir marca «Marinoni», que se encuentra instalada en la Imprenta Provincial, por no considerarla necesaria para las atenciones de la misma. Las bases a que han de sujetarse las personas que acudan al concursillo prevenido, que ha de celebrarse en virtud del acuerdo antes mencionado, son las siguientes:

La máquina de imprimir cuya venta se anuncia, se halla en perfecto estado de funcionamiento, marca «Marinoni», completamente reformada, con abanico y tintaje plano, con mesa de hierro y su correspondiente juego de rodillos y tubos para su fundición, luz de rama 80 por 55, habiendo sido valorada en 15.000 pesetas.

Fijado el tipo de venta en la cantidad expresada de 15.000 pesetas, no se tomarán en consideración las ofertas que no cubran esta suma.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse las proposiciones de compra, que serán dirigidas al señor Presidente de la Corporación,

por medio de instancia reintegrada con 4,50 pesetas en pólizas del Estado y 2,25 pesetas en timbres provinciales, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Este concursillo será resuelto y adjudicada dicha máquina a la persona que ofrezca mayor cantidad sobre el tipo de valoración señalado, en sesión ordinaria de la Comisión Gestora, siguiente a la terminación del plazo de veinte días.

A la oferta respectiva de compra es necesario acompañar el justificante de haber constituido, en la Depositaria Provincial, un depósito en metálico igual al 4 por 100 de la cantidad valorada (600 pesetas). Este depósito devengará los derechos de custodia reglamentarios.

Dicha máquina de imprimir será desmontada y retirada de la Imprenta por cuenta del rematante, en el plazo de treinta días, a contar del acuerdo de adjudicación, previo ingreso en la Depositaria Provincial de la cantidad ofrecida.

El importe de los anuncios que se publiquen, tanto en el «Boletín Oficial» de la provincia como en los periódicos locales, serán abonados por el rematante, quien justificará tal extremo antes de proceder a la retirada de la máquina.

Una vez que el comprador se haga cargo de referida máquina en las condiciones ya señaladas, le será devuelto el importe de la fianza depositada, previos los trámites correspondientes y justificación del cumplimiento de todas las condiciones establecidas para la realización del concursillo.

Valladolid, 21 de Agosto de 1944.—El Presidente, Juan Represa de León.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.423

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes y apoderados,

así como a los Ayuntamientos y entidades agrícolas interesadas del término de «Tordesillas y sus anejos», que están expuestas al público en el Ayuntamiento de Tordesillas, las relaciones de características desde el 21 de Agosto al 6 de Septiembre, ambos inclusivos, para que puedan interponer ante la Junta Pericial las reclamaciones que estimen convenientes, a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 19 de Agosto de 1944.—El Ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.416

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldea de San Miguel

El día 26 del corriente y horas de once a dos, se cobrará en la Secretaría de este Ayuntamiento, los tres primeros trimestres del repartimiento general de utilidades, por el recaudador don Teófilo Blanco de la Cruz.

Aldea de San Miguel, 17 de Agosto de 1944.—El alcalde, Fernando Caballero.

2.429—1.025

Barcial de la Loma

Durante los días 28 y 29 del mes actual, tendrá lugar la cobranza de las cuotas por Repartimiento General de Utilidades de este término y año actual, correspondientes al primero y segundo trimestre, por el Recaudador municipal y en los sitios de costumbre, dándose, a partir de dichas fechas, los plazos legales y quedando incursos los morosos en los recargos oportunos.

Barcial de la Loma, 19 de Agosto de 1944.—El alcalde, Vicente V. de Prada.

2.418—1.026

Cabrereros del Monte

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Cabrereros del Monte, 15 de Agosto de 1944.—El alcalde, José M. Hernández.

2.404—1.027

Gomeznarro

Confeccionado el Repartimiento de Utilidades de este Municipio, correspon-

diente al año 1943, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, pueden presentarse las reclamaciones que los contribuyentes creyeren justas, las cuales no serán admitidas si no son presentadas con hechos concretos, precisos y determinados.

Gomeznarro, 17 de Agosto de 1944.—El alcalde, Agapito Vara.

2.406—1.028

Matapozuelos

Los días 28 y 29 del mes de Agosto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del primero y segundo trimestres del corriente año, sobre el impuesto de Utilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matapozuelos, 19 de Agosto de 1944. El alcalde, J. Maestro.

2.419—1.029

Peñañiel

Pérdida de una vaca brava negra con el número 63 o R. 86 el día 15 de los corrientes, marchando con dirección a Laguna de Contreras. Para evitar daños se interesa su muerte. Es de la propiedad del Ayuntamiento de Peñañiel (Valladolid).

Peñañiel, 15 de Agosto de 1944.—El alcalde, Mariano Calderón.

2.407—1.030

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Vicente Marín Garrido, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por don Ricardo López Sobrino, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte, de diez de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, que denegó al recurrente la reducción de su cuota por aprovechamiento de pastos de prados pertenecientes al Municipio, durante dicho año mil novecientos cuarenta y tres, habiéndose acordado en providencia de hoy se anuncie la interposición de mencionado recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vicente Marín.

2.403

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de este distrito, en providencia de esta fecha,

dictada en sumario que instruye con el número 207 del corriente, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de tercero día, al señor que el día siete del actual, sobre las doce de la mañana y en la calle de Santiago de esta ciudad, procedió a la detención de Julián San Segundo San José, en el momento en que éste había sustraído del bolsillo de la chaqueta de una señorita que estaba parada junto al escaparate de «Casa Elías», una cartera contenido metálico, y que después entregó al guardia municipal de tráfico de servicio en el cruce de la calle del Jabón, al objeto de recibirle declaración sobre el hecho de autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la citación acordada tenga efecto, expido la presente en Valladolid, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial, P. H., Fernando P. Montes.

2.380

BÉJAR

Don Lázaro Calzada Sánchez-Cerrudo, juez municipal letrado de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendidos en los números 2.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los procesados por robo Manuel Carballo Paredero, de 15 a 17 años de edad, natural de Madrid, hijo natural de Pilar Carballo, de estado soltero, sin profesión, y a Manuel Carballo Álvarez, de 42 años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y de Sabina, natural de Madrid, y los dos vecinos de Salamanca, barrio de San Vicente, número 2, cuyos actuales paraderos se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, para ser emplazados de comparecencia ante la Audiencia de Salamanca, en el sumario que se instruye con el número 61 del año 1943, por robo; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a su busca, captura y conducción al Depósito municipal de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Dado en Béjar, a diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Lázaro Calzada.—El secretario, Angel de Vega.

2.420

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

El Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta orden de la superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 47-1942, sobre hurto de efectos contra Tomás Rive-

ra Velasco, vecino de Barcelona, en ejecución de sentencia, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes o efectos embargados a dicho penado que a continuación se reseñan bajo las condiciones que también se expresan.

EFECTOS

Una pluma estilográfica, estropeada, valorada en quince pesetas.

Una cadena, con la imagen de San José, chapada en oro, en diez pesetas.

Otra cadena de metal, chapada en oro, con la imagen de la Purísima Concepción, en ocho pesetas.

Un anillo de oro, con las iniciales P. J., de diez y ocho quilates, en ciento cincuenta pesetas.

Todos ellos asciende a la cantidad total de ciento ochenta y tres pesetas.

CONDICIONES

1.^a La subasta se celebrará el día 31 de los corrientes a las doce horas de dicho día, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

2.^a Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de referidos efectos.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Medina del Campo, a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario, E. Martínez Gallardo.

2.374

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

El juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 124-1941, sobre robo, contra Marcelino Pérez Alonso, (a) «El Ninchi», vecino de Burgo, en ejecución de sentencia, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes efectos embargados a dicho penado, que a continuación se reseñan, bajo las condiciones que también se expresan:

EFECTOS

Un traje de caballero, compuesto de americana y pantalón, paño Alcoy, usado; en ciento cuarenta pesetas.

Una corbata, usada; en nueve pesetas.

Un par de calcetines, usados; en una peseta y cincuenta céntimos.

Una camisa, usada, de caballero; en treinta y cinco pesetas.

Un par de zapatos, de suela, negros, usados; en cincuenta pesetas.

Un cinto de material; en cinco pesetas.

Que todo ello asciende a la cantidad de doscientas catorce pesetas y cincuenta céntimos.

CONDICIONES

1.^a La subasta se celebrará el día 30 de los corrientes, hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, del valor de referidos efectos.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Medina del Campo, a 8 de Agosto de 1944.—El secretario, E. Martínez Gallardo.

2.375

OLMEDO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el ramo de situación en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 22 del año 1943, sobre robo, contra Antonio Hernández García, por la presente se requiere a la fiadora de dicho procesado doña María Pérez Rodríguez, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Fructuoso García, número 5, de Valladolid, para que en el plazo de diez días, presente ante este Juzgado al referido procesado, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, expido y firmo la presente en Olmedo, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El secretario judicial accidental, Manuel Jorés.

2.390

VALORIA LA BUENA

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, juez de primera instancia e instrucción de este partido de Valoria la Buena.

Por el presente edicto se cita y ordena la comparecencia ante este Juzgado en término de diez días, a partir de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, a las personas que había junto al puente del ferrocarril del Norte sobre el río Pisuerga entre Valladolid y Cabezón el día once de Agosto del pasado año, sobre las diez de la mañana, y que vieron cómo fué lesionado Segundo de Cruz Fernández, por el Guarda de la Venatoria de Santovenia, dándole con una carabina un culatazo en la cabeza, quedando tendido el primero en la vía, para que vengan a prestar declaración dentro del indicado plazo, según tengo acordado en sumario 30 de 1943, sobre lesiones, y en proveído de la fecha.

Dado en Valoria la Buena, a 14 de Agosto de 1944.—Manuel de la Cruz.—El secretario judicial, Modesto S. Campo.

2.373

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, agente ejecutivo en la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial rústica y años de 1941 a 1944, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—«No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor juez municipal en la Sala Audiencia del mismo, el día 16 de Septiembre a las cuatro de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^o Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, Julia Torío Ortega, vecina de Zaratán.—Débito, 87,76 pesetas; recargos, 17,54 pesetas; gastos, 44,90; total, 150,20 pesetas.

Una tierra en término de esta ciudad de Valladolid, al pago Laguna Redonda, polígono 33, parcela 34, de ebidia 48 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, Isidro y Antonio González; Este, herederos de José Cabada; Sur, Sara y Ramiro Medina, y Oeste, conde Polentinos; capitalizada en 555,40 pesetas, sin cargas que la graven y valorada para la subasta en 370,26 pesetas.

2.^o Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los

licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid, 26 de Julio de 1944.—El Agente Ejecutivo, León Alonso.

2.238

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Salvador y año 1931, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, herederos de don Pedro Milán.—Débito, 0,97 pesetas.

Casa en la calle Plaza Mayor, número 6, en el pueblo de San Salvador; linda derecha, otra de Alejandro García; izquierda, otra de Camilo Rodríguez, y fondo, otra de Francisco Morchón. Hace 186 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Salvador, 1 de Mayo de 1944.—Daniel Hernández.

2.107

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución

territorial urbana viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Salvador, y año de 1929, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación; bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Víctor Correjes.—Débito, 2,09 pesetas.

Casa en calle del Prado, número 2, en el pueblo de San Salvador; linda derecha, calle del Gusto; izquierda, casa de Gregorio Correjes, y fondo, casa de Sandalio Ortega. Hace 27 metros cuadrados.

Deudor, don Alejandro García Rodríguez.—Débito, 1,11 pesetas.

Solar en Plaza Mayor, número 10, en citado pueblo; linda derecha, casa de Benito Ortega; izquierda, Pedro Milán, fondo, corral de Benito Ortega. Hace 80 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Salvador, 1 de Mayo de 1944.—Daniel Hernández.

2.109

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1933 a 1943, del pueblo de Mojados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas correspondientes a los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen referidas notificaciones por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, Benita Plaza Pascual.—Débito, 88,42 pesetas.

Una casa en «Fábrica 1», que linda derecha, Margarita Román; izquierda, Mariano Alvarez, y fondo, Bernabé País. Hace 25 metros cuadrados.

Deudor, Santiago Plaza del Río.—Débito, 80,42 pesetas.

Una casa en la calle Sobre el río, 6, que linda derecha, Rafael Plaza; izquierda, Alejandro Sanz, y fondo, Alejandro Sanz. Hace 35 metros cuadrados.

Deudor, Domiciano Olmos López.—Débito 80,39 pesetas.

Una casa en la calle Sobre el río, 10, que linda derecha, Alejandro Lara; izquierda, Juana Muñoz, y fondo, Andrés Díaz. Hace 79 metros cuadrados.

Deudor, Julián Velasco Plaza.—Débito, 72,36 pesetas.

Una casa en la calle Payal, número 5, que linda derecha, Isidra Plaza; izquierda, Alejandro Velasco, y fondo, Julián Jiménez. Hace 69 metros cuadrados.

Deudora, Juana López Capellán.—Débito, 64,38 pesetas.

Una casa en la calle Alejandro Velázquez, número 9, que linda derecha, Real de Carretas; izquierda, Andrés Cubero, y fondo, Marcelino Vaca. Hace 27 metros cuadrados.

Deudora, Nicasia Jiménez.—Débito, 48,27 pesetas.

Una casa en la calle Pío Basanta, número 62, que linda derecha, Hilaria Izquierdo; izquierda, Román Plaza, y fondo, Saturnino Blanco. Hace 58 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 12 de Julio de 1944.—Zenón Ortega.

2.135

REQUISITORIA

García López, Enrique (gitano); hijo de Diego y de Consolación, natural de Olmedo (Valladolid), de estado soltero, de profesión tratante, de veintidós años de edad, pelo negro, cejas al pelo, barba saliente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, nariz recta, su aire marcial, domicilio últimamente, Callejón Isabeles, número 2, fué filiado en Medina del Campo (Valladolid), en 20 de Junio de 1943, procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor juez instructor Capitán de Artillería don Manuel Risco Bernal, sito en el Regimiento de Artillería Divisionario número 31, en Larache (Marruecos).

Larache, 12 de Agosto de 1944.—El Capitán juez instructor, Manuel Risco Bernal.

2.434

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial